

Medellín, 05 de abril de 2018

IM 18-12

FUNDACIONES, CORPORACIONES Y ASOCIACIONES: ENTRADA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO PARA CALIFICACIÓN O PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La DIAN, informó que, a partir del 4 de abril de 2018, se encuentra disponible el Servicio Informático Electrónico - SIE Régimen Tributario Especial- RTE, para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESALES, presenten la solicitud de calificación o permanencia en dicho régimen.

Estas entidades ESALES deberán ingresar a www.dian.gov.co a su cuenta de usuario registrado, seleccionar el SIE RTE e iniciar el proceso de presentación de la solicitud con los documentos soportes requeridos.

Se debe precisar la información relacionada con datos de los fundadores, de los cargos directivos, gerenciales y de control, donaciones y asignaciones permanentes,

Dicha información se debe incluir haciendo uso del prevalidador o aplicativo dispuesto para ello, el cual se encuentra en el siguiente vínculo: <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx>

Es importante que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESALES que pretendan acceder al Régimen Tributario Especial, validen que la información de ubicación, representante legal, responsabilidades, actividades económicas, correo electrónico y entidad de vigilancia y control contenidas en su RUT esté actualizada, para que el servicio les permita radicar la solicitud; en segundo lugar, deben verificar los requisitos y documentos soportes requeridos para presentar la solicitud.

PLAZOS PARA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA

- Si fueron creadas antes de 2016 y pretenden permanecer en el Régimen Tributario Especial para el año gravable 2018, tendrán hasta el 30 de abril para presentar la solicitud.
- Aquellas creadas en 2017, que actualizaron el RUT antes del 31 de enero de 2018 y aspiran a ser calificadas para este año en el Régimen Tributario Especial, sólo tendrán hasta el 30 de abril para registrar la solicitud.
- Las Entidades Sin Ánimo de Lucro creadas en el año 2018, podrán solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial en cualquier momento, a partir del 4 de abril de 2018.
- Por su parte, las Cooperativas, para el año gravable 2018, no deben adelantar ningún trámite. A partir del año 2019 y siguientes, deberán realizar el proceso de actualización.

¡IMPORTANTE!

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro creadas antes del 31 de diciembre de 2016 o durante el año 2017, que se encuentran inscritas en el Régimen Tributario Especial y que a 30 de abril de 2018 no radiquen la solicitud de permanencia o calificación en este Régimen a través del SIE – RTE, serán clasificadas como contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto Sobre la Renta.

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S.